

Instrucción

ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES

PROPÓSITO

El director o persona designada deberá supervisar el mantenimiento de los recursos de tecnología de cada escuela y establecer reglas y límites sobre su uso. Es responsabilidad del estudiante seguir las guías establecidas en este documento y otras normas establecidas por el Distrito con respecto al comportamiento, intimidación y tecnología.

GUÍAS

1. Propósito Educativo

La red informática del Distrito ha sido establecida como un enlace de internet para propósitos educativos. Esto significa que los estudiantes pueden usar la red informática para realizar actividades en clase, desarrollo profesional u ocupacional e investigaciones de enriquecimiento educativo de alta-calidad y otras actividades educativas.

El Distrito puede imponer las restricciones necesarias al material al que los estudiantes puedan tener acceso o publicar a través del sistema y puede revocar el acceso a estos recursos si se produce una infracción a la ley o a esta regla. Las infracciones a esta ley o regla pueden también ser tratadas a través de la Norma de Conducta Estudiantil y Anti- Intimidación. Las personas que violen esta ley serán referidas a las agencias del orden público apropiadas.

Los estudiantes no pueden usar el sistema de Internet del Distrito para propósitos comerciales. Esto significa que los estudiantes no pueden ofrecer, proveer o comprar productos o servicios a través de la red informática del Distrito.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear en todo momento la actividad de los estudiantes en el uso de equipos electrónicos, redes y cuentas en internet del Distrito.

2. Acceso a Información en Línea

- A. El material al que los estudiantes pueden tener acceso a través del sistema de Internet del Distrito deberá ser exclusivamente para tareas o investigaciones educacionales relacionadas a la materia o curso de estudios. Con el fin de proporcionar el mejor uso del Internet del Distrito para fines educativos, los estudiantes tendrán acceso a diversos servicios educacionales, los mismos que estarán disponibles tanto en la escuela como en casa. Estos servicios permiten a los estudiantes tener acceso a contenido educativo, colaborar en tareas asignadas, comunicarse con compañeros y maestros, usar su creatividad en las tareas asignadas y extender sus posibilidades de aprendizaje más allá del día escolar tradicional. Visite la página de internet de la escuela “*student links*” para acceder a una lista de servicios educacionales. Los estudiantes respetarán los derechos de autor en el uso de materiales que se encuentren, difundan o publiquen en Internet. La

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

infracción de derechos de autor ocurre cuando los estudiantes reproducen o comparten de manera inapropiada un trabajo que está protegido por los derechos de autor.

Los estudiantes no pueden citar ninguna fuente sin la debida atribución y/o permiso.

Los estudiantes no pueden hacer ni compartir copias de canciones o álbumes imágenes digitales, películas u otras obras artísticas protegidas por los derechos de autor. El intercambio ilegal de archivos en redes puede constituir un delito penal. No se puede incluir material protegido por los derechos de autor en el sistema del Distrito sin el permiso del autor. Los estudiantes pueden descargar material protegido por los derechos de autor para su propio uso sólo bajo las disposiciones del "uso justo" de la ley de derechos de autor.

Ver <http://www.loc.gov/teachers/copyrightmystery/#>

Los datos del estudiante (información de identidad personal) se compartirán con los proveedores que acepten seguir las leyes estatales y federales relacionadas con la privacidad de los datos de los estudiantes y cuyos programas se consideren necesarios para la instrucción en el aula de clases, la colaboración, la comunicación, la diferenciación o prácticas.

Los estudiantes no deberán usar el sistema de internet del Distrito para acceder, publicar, enviar o recibir cualquier material que viole la ley. Esto incluye, pero no es limitado a: material obsceno; pornografía infantil; material que se describe o se presenta de una manera ofensiva, violencia, desnudez, sexo, muerte, o funcionamiento fisiológico; material que ha sido designado solamente para adultos; material que promueva o patrocine actividades ilegales; material que promueva el uso de alcohol, tabaco o armas; material que promueva la participación en grupos de odio u otros grupos potencialmente peligrosos; material que promueva conducta ilegal; material protegido como un secreto de comercio o material que pueda ser considerado como acoso o denigración de otros basado en su raza/etnicidad, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

- B. Los estudiantes que por error accedan a información inapropiada deberán informar inmediatamente al maestro u otro miembro del personal. El informar de forma inmediata acerca de este error podría ayudar a proteger al estudiante contra cualquier reclamo de haber violado esta regulación intencionalmente.
- C. El personal deberá supervisar a los estudiantes cuando estén usando los servicios en línea y pueden solicitar a un asistente de maestro, estudiantes y voluntarios para asistir con la supervisión. Los padres/representantes legales son responsables exclusivos de supervisar el uso del internet de sus hijos cuando estén fuera de las instalaciones escolares y cuando estén utilizando sistemas educativos en línea aprobados por el Distrito desde su casa o localidades no escolares.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

- D. Los estudiantes desde Pre-Kínder hasta el doceavo grado tendrán acceso a cuentas de aplicación de Google en la red de educación del Distrito. Las aplicaciones Google son servicios proporcionados por Google, permitiendo a los usuarios colaborar efectivamente en un ambiente saludable y seguro de educación por internet mientras elevan sus técnicas de organización y disminuyen la posibilidad de perder sus tareas, ya que los trabajos son guardados en “*Google Server Cloud*”.

La aplicación Google del Distrito es manejada y protegida por la administración del Distrito. El Distrito tiene el derecho de monitorear y archivar todas las actividades de los estudiantes en Google. Las aplicaciones de Google permiten a los estudiantes ingresar a sus cuentas para trabajar desde cualquier dispositivo electrónico que tenga conexión a internet.

Los estudiantes solo pueden interactuar con estudiantes y personal del Distrito dentro de la red, a menos que el estudiante a propósito comparta su trabajo con un usuario fuera de la red.

Los estudiantes no deben compartir sus trabajos con ninguna persona que esté fuera de las redes del Distrito o invitar a individuos fuera de la red del Distrito, a no ser que hayan recibido permiso expreso de su maestro o administrador de la escuela.

Los estudiantes solo pueden compartir y colaborar en proyectos que han sido asignados por un maestro. Los estudiantes deben respetar el trabajo de colaboración de los maestros y sus compañeros. Los estudiantes dispondrán de 20 gigabytes (GB) de datos dentro de la red educativa Google del Distrito. Si fuera necesario, las unidades individuales podrían recibir una cantidad mayor de GB. Los archivos electrónicos de los estudiantes, almacenados en la red educativa Google del Distrito se conservarán por un periodo de 1 año y medio después de que el estudiante haya abandonado el Distrito. Todos los archivos electrónicos que hayan alcanzado el periodo de conservación serán eliminados de la red educativa Google del Distrito. El proceso de eliminación se llevará a cabo de una manera oportuna y segura por el personal designado del departamento de tecnología .

3. Protección de Información de Identidad Personal y Confidencial

Para proteger su privacidad e identidad personal, los estudiantes no deberán compartir a través del internet, su nombre completo o información que permita a un individuo localizar al estudiante, incluyendo el nombre de la familia, dirección, o ubicación, dirección de trabajo o número de teléfono. Los estudiantes no compartirán los nombres, información de contacto personal o cualquier otra información personal o privada sobre otros estudiantes o empleados del Distrito. Si por alguna razón, se compartió algún tipo de información personal, los estudiantes deberán informar inmediatamente al maestro o administrador de la escuela. Asimismo, el estudiante deberá reportar si recibe un mensaje que sea inapropiado o lo haga sentir incómodo. Los estudiantes no deberán borrar tales mensajes hasta que un miembro del personal escolar se los indique.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

San Juan Capistrano, California

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

La ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), por sus siglas en inglés) prohíbe a los oficiales escolares a divulgar información de identidad personal (PII, por sus siglas en inglés) proveniente de los registros educativos de los estudiantes y de identidad personal incluyendo, pero no limitado a, el nombre del estudiante, el número de identificación del estudiante asignado por la escuela, dirección electrónica, número de teléfono, etnicidad y grado escolar. Algunas excepciones a esta regla general pudieran aplicar al divulgar la información PII a entidades educativas de aprendizaje en línea. El Distrito proporciona información de los estudiantes para obtener recursos educativos en línea aprobados que tengan como fin reforzar el proceso educativo. Los proveedores aprobados por el Distrito se comprometen a cumplir con las regulaciones de seguridad del Distrito con el fin de proteger la transferencia de datos y el almacenamiento de información de identidad personal a terceros. La divulgación de la información PII a terceros será aceptada de ninguna manera. El proveedor no podrá usar la información con el propósito de enviar anuncios al estudiante.

4. Uso y Actividades Ilegales, No Autorizadas e Inapropiadas

Las siguientes actividades son ilegales, no autorizadas e inapropiadas:

- A. Intentar acceder sin autorización al sistema de internet del Distrito o de cualquier otro sistema de computarizado a través del sistema de internet del Distrito o sobrepasar el acceso autorizado. Esto incluye, intentar acceder al internet a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona.
- B. Los estudiantes no pueden conectar ningún dispositivo personal al internet del Distrito, sin la expresa autorización del Departamento de Tecnología del Distrito, a no ser que sea a la red de invitados del distrito. El acceso como invitado a la red de internet del distrito es un servicio para la comunidad y está sujeto a todos los reglamentos y normas incluidas en este acuerdo. Esto incluye, pero no está limitado a teléfonos inteligentes, lectores de libros electrónicos (eReaders), relojes inteligentes y Equipos Electrónicos Personales (consulte la sección 2.12 para más información sobre el acceso a la red para visitantes).
- C. Hacer intentos deliberados para interrumpir el sistema de Internet del Distrito o cualquier otro sistema informático, o destruir datos al infectar las computadoras con virus o cualquier otro intento de daño.
- D. Usar el sistema del Distrito para involucrarse en cualquier otro acto ilegal, incluyendo el arreglo de compra y venta de drogas o alcohol, involucrarse en actividades de pandillas criminales o amenazar la seguridad de cualquier persona.
- E. Intentar alterar o interferir con la habilidad de otras personas para publicar, enviar, recibir o emitir material.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

- F. Intentar borrar, copiar o modificar el trabajo o la identidad de otros usuarios.
- G. Crear una red personal o zona con cobertura inalámbrica (puntos de acceso o hot spots) usando un equipo no autorizado con el fin de tener acceso al internet del Distrito. Utilizar servidores proxy, redes personales, redes de celular o puntos de acceso (hot spots) con el fin de eludir el sistema de filtros del Distrito.
- H. Utilizar archivos para compartir información de compañero a compañero, material en línea o tecnología parecida para descargar, robar, copiar o prestar trabajos, música, videos, películas u otro contenido sujeto a los derechos de autor.
- I. Utilizar la red del Distrito para actuar de forma deshonesta.

5. Lenguaje Inapropiado

Los estudiantes deberán evitar usar un lenguaje inapropiado en sus comunicaciones electrónicas. Los estudiantes no deberán:

- A. Usar un lenguaje obsceno, profano, vulgar, irritante, amenazante o imágenes incluyendo, pero no limitado a “mensajes con contenido sexual”.
- B. Publicar información que pueda causar daño o peligro de perturbación a la escuela o cualquier otra organización o personas, sin contar con el consentimiento por escrito de la administración o persona asignada.
- C. Publicar fotografías, video o mensajes grabados de cualquier persona(s) sin el consentimiento de la administración o persona asignada o el consentimiento por escrito de un adulto.
- D. Involucrarse en ataques personales, incluyendo ataques prejuiciosos o discriminatorios.
- E. Acosar o intimidar a otra persona. El acoso cibernético está prohibido por la ley estatal y por los reglamentos del distrito. El acoso o intimidación, dentro o fuera de la escuela y en cualquier momento, usando una computadora o cualquier otro dispositivo de comunicación puede resultar en una acción escolar disciplinaria hasta e incluyendo expulsión, acción legal o demanda por parte de las autoridades encargadas de aplicar la ley.
- F. Publicar información falsa o difamatoria acerca de una persona u organización de forma imprudente o deliberadamente.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

G. Los estudiantes deberán informar inmediatamente al maestro u otro empleado de la escuela acerca de cualquier mensaje enviado por otro estudiante que viole las restricciones sobre el lenguaje inapropiado. Los estudiantes no deberán borrar tales mensajes hasta que un administrador se los indique.

6. Plagiar e Infringir los Derechos de Autor

Los estudiantes no pueden plagiar trabajos que encuentren en el Internet. La definición de plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios.

7. Sistema de Seguridad y Limitación de Recursos

La seguridad en los sistemas informáticos es de alta prioridad. En todo momento se requiere que los estudiantes utilicen las cuentas proporcionadas por el Distrito individualmente.

Los estudiantes son responsables de sus cuentas individuales y deberán tomar todas las precauciones razonables para prevenir que otros puedan hacer uso de sus cuentas. Bajo ninguna condición los estudiantes deberán proveer su contraseña a otra persona. Los estudiantes deberán notificar inmediatamente al maestro u otro miembro del personal si han identificado un posible problema de seguridad.

Si los estudiantes identifican un problema de seguridad, deberán notificar inmediatamente al maestro u otro miembro del personal. Los estudiantes no deberán compartir el problema con terceros. Los estudiantes no podrán descargar archivos extensos a menos que sea absolutamente necesario. Los estudiantes no deberán hacer uso indebido de las listas de distribución del distrito, escuela, grupos o personales enviando mensajes irrelevantes.

8. No Expectativas de Privacidad Razonables

Los estudiantes no deberán esperar privacidad en el contenido de sus archivos personales en el sistema de Internet del Distrito, los sistemas de almacenamiento aprobados por el distrito y los archivos de su actividad en el Internet. La supervisión del Distrito sobre el uso del Internet puede revelar todas las actividades en que los estudiantes participan al usar el sistema de Internet del Distrito.

Los estudiantes no deben intentar cambiar la contraseña que les fue asignada por el Distrito en ningún programa, al menos que sea autorizado por el departamento de tecnología.

El mantenimiento y supervisión del sistema de internet del Distrito puede revelar que los estudiantes han violado las regulaciones, el reglamento de conducta del estudiante o la ley. Una investigación individual será conducida si existe una sospecha fundada de que un estudiante ha

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

violado esta regulación, el Reglamento de Conducta del estudiante o la ley. La investigación será racional y relacionada a la violación en cuestión.

Los padres tienen el derecho de solicitar ver el contenido de los archivos computarizados de sus estudiantes en cualquier momento de acuerdo a lo estipulado por la ley FERPA.

9. Vandalismo

El vandalismo, además del daño físico, está también definido como un intento malicioso para acceder, lastimar, alterar o destruir datos informáticos de otro usuario o de alguna otra agencia o sistemas de comunicación que estén conectados al sistema. Esto incluye, pero no se limita a, descargar o crear virus en computadoras o usurpación de datos. Cualquier vandalismo puede resultar en la pérdida de los servicios informáticos, acción disciplinaria y/o una acción legal.

10. Violaciones a esta Regulación

El Distrito cooperará plenamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad delictiva conducida a través de los servicios informáticos del Distrito, incluyendo sistema y red de Internet; correo electrónico, sistema de calificaciones, base de datos y cuentas de usuarios.

En caso de que exista un reclamo justificado de que un estudiante ha violado la ley, esta regulación o el reglamento de conducta de estudiantes en el uso del sistema del Internet del Distrito, el acceso del estudiante a los recursos informáticos del Distrito pudiera ser cancelado y/o el estudiante puede ser disciplinado bajo el reglamento del Distrito o referido a la autoridad policial según corresponda.

11. Responsabilidad por Daños o Pérdidas

Los padres pueden ser responsabilizados financieramente por cualquier daño que pueda resultar del mal uso intencional de los dispositivos, cuentas o red por parte de un estudiante. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, destrucción o robo de ningún dispositivo personal, incluyendo, pero no limitado, a teléfonos celulares, computadores o dispositivos electrónicos personales.

Los dispositivos no deben ser descuidados. Los funcionarios de las Escuelas y empleados del Distrito no están obligados a investigar la pérdida o robo de equipos electrónicos personales.

El Distrito no se responsabiliza por información en línea a la que se accede fuera del plantel escolar en una red que no sea del Distrito.

Si un estudiante recibe un equipo electrónico de propiedad del Distrito, con la autorización escrita del padre de familia, para su uso fuera de la escuela, los padres serán responsables económicamente por pérdidas o daños al dispositivo.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS
INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES****12. Dispositivos Móviles Personales**

El Superintendente o persona designada deberá proporcionar a todos los estudiantes la oportunidad de conectar un dispositivo electrónico personal autorizado a la red en línea para visitantes del Distrito, solo para propósitos académicos. Los estudiantes que usan sus propios dispositivos para conectarse a la red del Distrito, deberán hacerlo usando sus cuentas personales proporcionadas por el Distrito. De ser aplicable, el dispositivo personal deberá tener instalado un programa actualizado contra virus y daños maliciosos antes de conectarse a la red. El dispositivo podrá ser usado en el aula o lugar de aprendizaje únicamente para propósitos académicos. Cada escuela tiene la potestad de proporcionar instrucciones acerca de las expectativas del uso y especificaciones del dispositivo; siguiendo las guías del departamento de tecnología y las guías legales.

El Superintendente o persona designada pudiera establecer guías para que las escuelas implementen programas, tales como, “Traiga su Propio Dispositivo” con procedimientos claros para garantizar la igualdad de acceso y en cumplimiento con el código de educación 49011, el cual prohíbe las tarifas estudiantiles para que los estudiantes participen en una actividad educativa.

El uso de los dispositivos móviles personales, tales como, computadoras portátiles, teléfonos celulares, tabletas, etc. por parte de los estudiantes en el plantel escolar, está sujeto a todos los reglamentos del Distrito y regulaciones aplicables sobre el uso de tecnología, al igual que las siguientes reglas y acuerdos:

- A. El permiso para tener un dispositivo móvil en la escuela está sujeto al entendimiento de este acuerdo por parte de los padres/representantes legales, excepto por lo estipulado en el Código de Educación §48901.5 (b).
- B. El costo por los planes de datos y las tarifas asociadas con los dispositivos móviles son responsabilidad del estudiante. El Distrito no requiere el uso de dispositivos móviles personales en ningún ambiente educativo, pero pudiera permitir su uso para mejorar el aprendizaje.
- C. Las escuelas que respaldan cursos o un nivel de grado en donde los estudiantes participan en un programa de Traer su Propio Equipo Electrónico, deberán proporcionar dispositivos similares, equivalentes a los estandarizados por el Distrito con el fin de que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar.
- D. Los dispositivos móviles con capacidad de acceso al internet que están siendo utilizados con propósitos de aprendizaje deberán utilizar la red inalámbrica del Distrito asignada para visitantes.
- E. Se requiere que en todo momento, los estudiantes usen sus cuentas individuales proporcionadas por el Distrito, cuando estén usando la red para visitantes.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

- F. El uso durante el tiempo de clases deberá ser autorizado por el maestro.
- G. Se advierte a los estudiantes a no fotografiar, filmar o grabar a ningún individuo sin el permiso explícito del maestro o administrador. Las grabaciones creadas en el aula de clases requieren el permiso previo del maestro o director de la escuela.
- H. Los estudiantes no pueden llevar, poseer o compartir fotografías o videos obscenos.
- I. Los estudiantes no pueden fotografiar, filmar o de algún modo grabar materiales educativos o de evaluación.
- J. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, destrucción o robo de ningún dispositivo personal, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, computadoras o dispositivos personales electrónicos. Los dispositivos no deben ser descuidados. Los funcionarios de las Escuelas y empleados del Distrito no están obligados a investigar la pérdida o robo de equipos electrónicos personales.
- K. El Distrito no se responsabiliza por información en línea a la que se accede fuera del campus escolar en una red que no sea del Distrito.
- L. Los estudiantes no deben esperar privacidad del contenido de sus archivos personales cuando están usando la red del Distrito, del sistema "cloud" de almacenamiento aprobado por el Distrito o de la información de los registros de su actividad en el internet. El Distrito puede controlar el uso del internet de los estudiantes. Los padres tienen el derecho de solicitar ver el contenido de los archivos informáticos de sus hijos en cualquier momento, de acuerdo a lo estipulado por FERPA.
- M. El personal deberá supervisar a los estudiantes cuando estén utilizando los servicios en línea y pueden solicitar la ayuda de un asistente de maestro, estudiantes asistentes y voluntarios en la supervisión. El padre/representante legal es exclusivamente responsable por la supervisión de su hijo en el uso del internet fuera del campus escolar y cuando esté conectado a los sistemas educativos aprobados por el Distrito desde su casa o una localidad fuera del campus escolar.
- N. El acoso cibernético está prohibido por la ley estatal y por los reglamentos del Distrito. El acoso o intimidación que es llevado a cabo dentro y fuera del plantel escolar con una computadora o cualquier otro dispositivo de comunicación puede resultar en una acción escolar disciplinaria, desde, e incluyendo la expulsión, acción legal o imputaciones por parte del departamento de policía.
- O. Es la responsabilidad de cada estudiante de seguir las reglas para el uso apropiado y responsable como está detallado en el Acuerdo sobre el Uso Aceptable de Internet/Programas Informáticos.

Instrucción**ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES**

El acceso a la red para visitantes es un privilegio y los administradores y personal deben revisar los archivos y mensajes para mantener la integridad y garantizar que los usuarios están actuando responsablemente.

El Distrito no es responsable por el robo, pérdida o daño de dispositivos tecnológicos personales traídos por los estudiantes a la escuela desde casa.

13. Dispositivos Móviles que son Propiedad del Distrito

Cuando un estudiante éste usando un dispositivo móvil que sea propiedad del Distrito, todos los reglamentos anteriormente mencionados relacionados con los dispositivos móviles son aplicables, al igual que los reglamentos que se enumeran a continuación:

- A. El dispositivo puede ser utilizado sólo por razones relacionadas a la escuela.
- B. Los usuarios no pueden bajar aplicaciones (apps) al dispositivo sin el permiso del maestro.
- C. Para los dispositivos *PC*, *iOS* y tabletas Androides/dispositivos móviles, los programas de aplicación pueden ser cargados con el permiso del maestro u otro empleado del Distrito.
- D. Para los *Chromebooks*, los estudiantes pueden agregar aplicaciones educativas apropiadas.
- E. Los usuarios deben seguir todos los acuerdos de uso de las aplicaciones. Los estudiantes y padres/representantes legales serán responsables por el costo de reposición si el dispositivo es robado, dañado o extraviado.

ACCIÓN

El director o persona asignada puede cancelar los privilegios de usuario de un estudiante si se determina que el estudiante violó la norma de la Mesa Directiva, regulación administrativa o el Acuerdo del Uso Aceptable para Estudiantes del Distrito.

El uso inapropiado también puede resultar en una acción disciplinaria y/o legal, la cual podría incluir la suspensión, expulsión o ser referido al departamento de policía, de acuerdo con la ley, las normas escolares y de la Mesa Directiva.

Regulación Administrativa
Aprovada: 11 de abril, 2023

ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET/ PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano proporciona a los estudiantes el acceso a dispositivos electrónicos, cuentas e Internet a través de la red del Distrito para proveer instrucción del plan de estudios adoptado y preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo que cambia rápidamente. Los estudiantes son responsables de seguir las reglas y estipulaciones de la Regulación Administrativa 6163.5, *Acuerdo sobre el Uso Aceptable del Internet/Programas Informáticos para los Estudiantes*, el mismo que se resume a continuación.

Esta regulación debe ser respetada en su totalidad mientras el estudiante permanezca inscrito en el Distrito. La Regulación Administrativa está disponible en el Portal para Padres, incluida como parte de la confirmación anual de datos, que se debe completar antes del inicio del año escolar.

Los estudiantes que no entreguen este documento firmado por ambos, estudiante y padre/representante legal serán excluidos del uso de la tecnología a partir de la tercera semana de clases.

Guías sobre el Uso Aceptable:

- Los estudiantes reciben una cuenta del distrito y de Google dentro de la red de internet del Distrito para ayudarles con la creación de documentos, presentaciones, colaboraciones e investigaciones.
- Los estudiantes son responsables de mantener la privacidad de sus contraseñas y nombres de usuario. Los estudiantes deben notificar a un maestro si piensan que su cuenta ha sido dañada.
- Los estudiantes pueden conectarse únicamente al Internet a través de la red en línea proporcionada por el Distrito mientras estén en el área escolar esto incluye teléfonos celulares, dispositivos “mifi” u otros planes personales.
- Los estudiantes aceptan acceder a las computadoras solo a través de su cuenta.
- Los estudiantes aceptan tener interacciones respetuosas con otros usuarios, incluyendo su conectividad, acceso, pertenencias, cuentas, propiedad intelectual, colaboración y comunicaciones.
- Los estudiantes aceptan utilizar la cuenta del Distrito para generar contenido que sea pertinente al currículum, respetar a los demás usuarios, conservar, presentar y distribuir de forma responsable la información teniendo en cuenta las leyes de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.
- Los estudiantes deben obtener permiso antes de adquirir, almacenar o publicar imágenes o videos de otros estudiantes o miembros del personal.
- El uso de dispositivos personales en las escuelas de CUSD queda a discreción de la administración de la escuela.
- El Distrito protege la información de identificación personal de los estudiantes; exigiendo a sus proveedores que cumplan con todas las leyes estatales y federales (es decir, FERPA, COPPA, etc.) con respecto a la privacidad de los datos de los estudiantes.
- Todos los archivos que han sido creados utilizando las cuentas del distrito son accesibles a los padres y los empleados del distrito.
- Los padres son responsables por el uso indebido y la destrucción de los dispositivos del distrito y todos los dispositivos personales.

Los estudiantes que violen cualquier norma de la mesa directiva y/o reglamentación administrativa pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la retención de sus reportes de calificaciones, diploma o ser responsables financieramente y/o denunciados a las autoridades del orden público. (Norma de la Mesa Directiva 5151,5133 y AR 5.12)

Nombre del Padre/Representante Legal

Nombre del Estudiante

Fecha

Firma del Padre/Representante Legal

Firma del Estudiante

Fecha